

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 86 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2012.

PRESIDENTE: DIPUTADO ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.

SECRETARIOS: DIPUTADO RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL Y DIPUTADA BEATRIZ COLLADO LARA.

Presidente: Buenos días, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **30 Diputadas y Diputados**, por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que el Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez**, no podrá asistir a esta reunión por razones de salud, de igual forma el Diputado **Esdra Romero Vega** por motivos propios de su encargo, ha avisado de su ausencia en la presente Sesión, los Diputados antes descritos quedan debidamente justificados con base en lo dispuesto por el artículo 69, párrafo 1, inciso b) y c) y párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once** horas con **treinta y tres minutos**, del día **24 de abril** del año **2012**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 párrafo 1 incisos a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de la siguiente Acta: Número 85, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 18 de abril del presente año. **Quinto**, Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante mes de mayo de

2012. **Sexto.** Correspondencia. **Séptimo.** Iniciativas. **Octavo.** Dictámenes. 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 401, 402 fracciones II y III, 407 fracciones XI y XVIII del Código Penal, 109 fracción XII inciso a) del Código de Procedimientos Penales ambos del Estado de Tamaulipas; se adicionan las fracciones IV al artículo 402 y XIX al artículo 407, del Código Penal del Estado de Tamaulipas. **Noveno.** Asuntos Generales. **Décimo.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 18 de abril del año en curso, implícitos en el Acta número 85.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 85**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **18 de abril del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**.

Presidente: Damos por presente en la sesión al Diputado José Ramón Gómez Leal.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento

Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta Legislatura, para que propongan candidatos para la elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de mayo del año en curso; asimismo, se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo previsto por el artículo 114 de nuestra ley.

Presidente: Tenemos propuesta, tiene el uso de la palabra el Diputado **Carlos Valenzuela Valadez**.

Diputado Carlos Valenzuela Valadez. Con el permiso de la Mesa Directiva; **Honorable Asamblea Legislativa:** En términos de lo dispuesto en los artículos 15 párrafos 1 y 2; 17 párrafos 1, 2 y 3; y, 18 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito proponer a los Diputados **Esdras Romero Vega** y **Mayra Marina Alejandro Ochoa**, como Presidente y Suplente, respectivamente, para integrar la Mesa Directiva que habrá de ejercer las funciones de dirección parlamentaria de este alto cuerpo colegiado, durante el mes de Mayo del presente año dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de esta Sexagésima Primera Legislatura. Es de considerarse que los compañeros legisladores propuestos cuentan con la capacidad suficiente para asumir la presidencia y suplencia de nuestra Mesa Directiva. Atentamente. Diputado Carlos Valenzuela Valadez.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, el Legislador **Carlos Valenzuela Valadez**, propone a los Diputados **Esdras Romero Vega** y **Mayra Marina Alejandro Ochoa**, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el próximo mes de mayo, dentro del primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.

Presidente: Compañeros Legisladores, recibida la propuesta, esta Presidencia tiene a bien someterla a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Compañeros Legisladores, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel** que, en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente.

Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista.

(Se llama a los Diputados de uno por uno conforme a la lista de asistencia, para que pasen a depositar su cédula de votación, y al concluir, con el apoyo del otro Diputado Secretario, realizar el cómputo de la votación correspondiente, dando a conocer el resultado al Diputado Presidente una vez obtenido).

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado **aprobada** la propuesta del Diputado **Carlos Valenzuela Valadez**, por **31 votos a favor** y **0 votos en contra** y en este caso vamos a tener **1 voto nulo**; en tal virtud, esta Presidencia declara electos a los Diputados **Esdras Romero Vega** y **Mayra Marina Alejandro Ochoa**, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de mayo del actual, dentro del primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

En tal virtud, expídase la **resolución** correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la

correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Secretaría de Finanzas del Estado, Oficio número 272, fechado el 9 de abril del actual, remitiendo la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal enero-diciembre de 2011 del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Estado, Oficio número 273, fechado el 9 de abril del presente año, remitiendo la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal enero-diciembre de 2011 del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Matamoros.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Jiménez, Oficio número MJT/H.CONGRESO/01/12, fechado el 3 de marzo del año en curso, remitiendo Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jaumave, Oficio número COMAPA/MJT/14/2012, fechado el 16 de abril del actual, remitiendo Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Victoria, Oficio número 078/2012, de fecha 30 de marzo del presente año, mediante el cual remite informe con relación a lo dispuesto por el Artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, para los efectos que haya a lugar.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio número SDC/134/12, fechado el 19 de abril del presente año, remitiendo la Deuda Pública correspondiente al Cuarto Trimestre de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antiguo Morelos, Oficio número 20/2012, fechado el 9 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio número SDC/131/12, fechado el 19 de abril del actual, remitiendo Cuenta Pública Anual correspondiente al período de enero-diciembre del ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, Oficio número 029/GG/2012, fechado el 13 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 21, fechada el 29 de marzo del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el presente mes de abril, dentro del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Diputado Osvaldo Contreras Vázquez.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Querétaro, Circular número C/136/LVI, fechada el 29 de marzo del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge

del 1 de abril al 25 de septiembre del año actual, quedando como Presidente el Diputado Hiram Rubio García.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Oficio D.G.P.L.61-II-9-5648, fechado el 17 de abril del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las Legislaturas locales a fin de tipificar en las respectivas legislaciones en materia penal, el maltrato infantil.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se determina informar por oficio lo conducente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Secretaria: Del C. Juan Antonio Torres Carrillo, escrito de fecha 18 de abril del presente año, dirigido a esta Legislatura, mediante el cual solicita copia certificada de diversos documentos públicos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y por tratarse de una solicitud de información pública con fundamento en los artículos 66 Bis de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se turna a la Unidad de Información Pública para su atención correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, para dar a conocer la ***Propuesta de la Junta de Coordinación Política para modificar la integración de diversas Comisiones y Comités de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.***

Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel. Honorable Pleno Legislativo: Los suscritos, Diputados **Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Beatriz Collado Lara, Aurelio Uvalle Gallardo, Jesús González Macías y Juan Manuel Rodríguez Nieto**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y c), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante el Pleno Legislativo, la **Propuesta de la Junta de Coordinación Política para modificar la integración de diversas Comisiones y Comités de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES. PRIMERA. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado dispone como elemento esencial para la integración de las Comisiones, la consideración de la pluralidad política representada en el Congreso, teniendo como criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las propias Comisiones, debiendo estar contemplados todos los integrantes de la Legislatura. **SEGUNDA.** Que la atribución de proponer la integración de las Comisiones, fue depositada en la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, la que deberá actuar en este caso con base en los elementos anteriormente descritos y tomando en cuenta la integración de cada comisión ordinaria hasta por siete integrantes. **TERCERA.** Que mediante Punto de Acuerdo número LXI-1 expedido el 1o. de enero del año 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de enero del mismo año, el Pleno Legislativo aprobó la integración de la Comisión Instructora de esta Legislatura. **CUARTA.** Que mediante Punto de Acuerdo número LXI-5 expedido el 19 de enero del año 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Pleno Legislativo aprobó la integración de las Comisiones Ordinarias, Comisiones Especiales, así como los Comités de esta Legislatura. **QUINTA.** Que en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de febrero del año en curso, se aprobó la licencia presentada por el Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo para separarse de su cargo como integrante de esta Legislatura, expidiéndose al efecto el Punto de Acuerdo número LXI-58 de esa fecha. **SEXTA.** Que en razón de lo anterior se determinó llamar a la Diputada Suplente Mayra Marina

Alejandro Ochoa, para cubrir la vacante y rendir la protesta de ley correspondiente, en sustitución del Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, dicho acto tuvo verificativo en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del presente año. Ante este hecho y dada la incorporación de la Legisladora aludida a esta Representación Popular, así como de los acuerdos derivados en el seno de la Junta de Coordinación Política, resulta necesario reestructurar la integración de la Comisión Instructora, así como de diversas Comisiones Ordinarias y Comités de esta Sexagésima Primera Legislatura. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y resolución definitiva la siguiente propuesta con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** Se modifica la integración de la Comisión Instructora prevista en el Artículo Primero del Punto de Acuerdo número LXI-I de fecha 1o. de enero del año 2011, para quedar como sigue: **Comisión Instructora.** Propietarios, Diputado Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Diputado José Antonio Martínez Torres, Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa Diputada Beatriz Collado Lara, Diputado Leonel Cantú Robles, Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Diputado René Castillo de la Cruz. **Suplentes,** Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, Diputado Rolando González Tejeda, Diputado Manglio Murillo Sánchez, Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates, Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se modifica la integración de las Comisiones de Gobernación, Trabajo y Seguridad Social, Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, prevista en el Artículo Primero del Punto de Acuerdo número LXI-5, de fecha 19 de enero del año 2011, para quedar como sigue: **Comisión de Gobernación.** Presidente, Diputado José Antonio Martínez Torres, Secretaria Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Vocal Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Vocal Diputado Rolando González Tejeda, Vocal Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Vocal Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa, Vocal Diputado Jesús González Macías. **Comisión de Trabajo y Seguridad Social.** Presidente Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo, Secretario Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Vocal Diputado Abdies Pineda Morín, Vocal Diputada Griselda Carrillo Reyes, Vocal Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa, Vocal Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, Vocal Diputado Rolando González Tejeda. **Comisión de Puntos Constitucionales.** Presidenta Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa, Secretario Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Vocal Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Vocal Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Vocal Diputado José Antonio Martínez Torres, Vocal Diputado Leonel Cantú Robles, Vocal Diputado Rolando González Tejeda.

Comisión de Estudios Legislativos. Presidente Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Secretaria Diputada Rosa Icela Arizoca, Vocal Diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer, Vocal Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa, Vocal Diputado José Antonio Martínez Torres, Vocal Diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Vocal Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto. **ARTÍCULO TERCERO.** Se modifica la integración de los Comités de Información, Gestoría y Quejas y del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, prevista en el Artículo Tercero del Punto de Acuerdo número LXI-5 de fecha 19 de enero del año 2011, para quedar como sigue: **Comité de Información Gestoría y Quejas.** Presidente Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas, Secretaria Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa, Vocal Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Vocal Diputado Daniel Sampayo Sánchez, Vocal Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates, Vocal Diputado Esdras Romero Vega, Vocal Diputada Beatriz Collado Lara. **Comité de Instituto de Investigaciones Parlamentarias.** Presidenta Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo, Secretario Diputado Abdiel Pineda Morín, Vocal Diputada Griselda Carrillo Reyes, Vocal Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa, Vocal Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates, Vocal Diputado Jesús González Macías, Vocal Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El Presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado a veinticuatro de abril del año dos mil doce. Atentamente la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado. Presidente, Diputado Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Diputado Jesús González Macías, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Representante del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **32 votos a favor**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, para dar a conocer la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se designa al representante del Congreso del Estado en la integración del Consejo de Consulta y Participación de la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.***

Diputada Beatriz Collado Lara. Por instrucciones del Diputado Presidente daré lectura al acuerdo. Honorable Pleno Legislativo: Los suscritos, Diputados **Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Beatriz Collado Lara, Aurelio Uvalle Gallardo, Jesús González Macías y Juan Manuel Rodríguez Nieto**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y j), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante el Pleno Legislativo, **Iniciativa de Punto de Acuerdo para designar representante del Congreso del Estado ante el Consejo de Consulta y Participación de la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA. Que como parte de las funciones legislativas de este órgano congresional, se encuentra la de representación y participación en órganos de carácter público que se ubican dentro del esquema organizacional de algunos de los Poderes de nuestro Estado. **SEGUNDA.** Que mediante el oficio número 0070/2012, de fecha 16 de abril del presente año, remitido por la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, se solicita la designación de un representante de este Congreso para que forme parte del Consejo de Consulta y Participación de la Comunidad, en atención a lo dispuesto por el artículo 112 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. **TERCERO.** Que el citado Consejo tiene como objeto que la sociedad civil participe en la definición, seguimiento y evaluación de programas y acciones de la Procuraduría, a fin de incentivar y mejorar el desempeño de sus servidores públicos, así como fortalecer la capacidad institucional de dicha dependencia. **CUARTO.** Que en virtud de la solicitud realizada por el Titular de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, así como del interés de quienes integramos el Poder Legislativo, resulta necesario efectuar la designación de mérito, a fin de integrar debidamente el Consejo de Consulta y Participación de la Comunidad. **QUINTO.** Que a la luz de los consensos adoptados en el seno de la Junta de Coordinación Política y con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y resolución definitiva, la presente iniciativa con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa al Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, como representante del Congreso del Estado ante el

Consejo de Consulta y Participación de la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El Presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se comunicará a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Dado en Honorable Congreso del Estado a veinticuatro de abril del año dos mil doce. Atentamente la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Compañero Diputado Leonel Cantú Robles, el sentido de su voto, compañero Leonel, muy bien.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por 32 votos en pro.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, para dar a conocer la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se dispone que la entrega de la información inherente a las funciones del Congreso del Estado, que por disposición de la ley debe distribuirse a los Diputados, se realice a través de medios magnéticos de almacenamiento.***

Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel. Honorable Pleno Legislativo: Los suscritos, Diputados **Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Beatriz Collado Lara, Aurelio Uvalle Gallardo, Jesús González Macías y Juan Manuel Rodríguez Nieto**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y c), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante el Pleno Legislativo, **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se dispone que la entrega de la información inherente a las funciones del Congreso del Estado, que por disposición de la ley debe distribuirse a los Diputados, se realice a través de medios magnéticos de almacenamiento**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** Que con el objeto de optimizar recursos y tiempo en la distribución de los documentos oficiales a los Diputados con motivo de las funciones propias de este Congreso, se acordó en el seno de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno Legislativo que, en lo subsecuente y hasta el término de la actual Legislatura, se realice dicha entrega en forma electrónica. **SEGUNDA.** Que al inicio de la Legislatura se acordó por la propia Junta de Coordinación Política dotar a todos los Diputados de un equipo de cómputo, como un instrumento personal de trabajo para el ejercicio de su encargo, y también,

precisamente, con el propósito de manejar la información oficial de este Congreso de manera electrónica, a fin de otorgarle mayor dinamismo y agilidad a la distribución y procesamiento de la misma. **TERCERO.** Que la ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, no establece expresamente que la información que deba distribuirse a los Diputados, tenga que realizarse en forma impresa a través de fotocopias de las documentales públicas concernientes, como es el caso del orden del día, actas, iniciativas y dictámenes, entre otros. **CUARTO.** Que en razón de las consideraciones antes expuestas, resulta factible que la distribución de documentos oficiales se realice a través de medios magnéticos de almacenamiento, sin demérito de los plazos que la ley establece para su oportuna entrega. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y resolución definitiva, la presente iniciativa con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE QUE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE A LAS FUNCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DEBE DISTRIBUIRSE A LOS DIPUTADOS, SE REALICE A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS DE ALMACENAMIENTO. ARTÍCULO ÚNICO.** A partir de la expedición del presente Punto de Acuerdo y hasta la conclusión del ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, se dispone que la entrega de la información inherente a las funciones del Congreso del Estado, que por disposición de la ley debe distribuirse a los Diputados, se realice a través de medios magnéticos de almacenamiento. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El Presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. Dado en el Honorable Congreso del Estado a veinticuatro de abril del año dos mil doce. Atentamente la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **32 votos en pro**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al **Diputado Manglio Murillo Sánchez**, para presentar su iniciativa.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, de los Diputados Secretarios; compañeras y compañeros Diputados; con su anuencia me permito presentar la siguiente: H. Congreso del Estado de Tamaulipas, presente. Los suscritos, **LEONEL CANTÚ ROBLES, MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ, Y DIPUTADA MARÍA TERESA CORRAL GARZA**, Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas,

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA, QUE ADICIONA UN SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS**. Al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** De acuerdo a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, menciona que su objeto, es el de regular las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la administración pública estatal y ayuntamientos. Uno de esos objetivos son las adquisiciones de mercancías, materias primas y otros bienes muebles e inmuebles, en este caso podemos hablar de vehículos oficiales, es necesario y especialmente en tiempos de crisis, plantear desde los poderes públicos, actitudes y valores sobre las prácticas de ahorro en nuestro estado. Por lo que debemos concientizar a los funcionarios que son servidores públicos, y los servidores públicos son solo eso, por lo que es inadmisibles que se trasladen en vehículos de lujo, pudiendo utilizar vehículos sencillos o austeros como se les llama y que les dan el mismo servicio. Debe de existir el principio de igualdad de relación laboral, en la Industria, en la iniciativa Privada, cada empleado se dirige a su área de trabajo así como a su domicilio, en su propio vehículo, quien lo tiene y quien no utiliza el transporte público. Ahora bien, si alguno de los funcionarios quiere trasladarse en vehículos de lujo, tan simple como que él de su peculio, lo adquiera, y de esta manera el dinero que se utilizaría en la compra de vehículos de lujo, bien podría ser utilizado para suplir otras necesidades existentes en nuestro estado. Asimismo, existe un Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado, en el cual menciona que los vehículos oficiales propiedad del Gobierno Estatal, deben ser utilizados por aquellos servidores públicos, mismos para que sea indispensable el buen desarrollo de sus actividades. Por lo que es necesario que los vehículos oficiales deban ser utilizados en un marco de sensatez, evitando en todo momento el uso indebido de las unidades. Es por eso que el uso de los vehículos oficiales asignados a las Dependencias, ha sido un factor de señalamiento por parte de distintos sectores de la sociedad y ciudadanos en particular, lo cual ha generado la necesidad de poner medios al alcance de los ciudadanos para denunciar conductas indebidas derivadas del uso de dichos vehículos. Según el Secretario de Administración en Tamaulipas Jorge Abrego Adame, señala que 4 mil 300 vehículos conforman el parque vehicular de la administración estatal. En el capítulo del Uso de las Unidades, en el: Artículo 18,

menciona que es facultad de la contraloría, vigilar y comprobar el cumplimiento de la norma establecida. Por lo que la misma contraloría debe oponerse a la compra de dichos vehículos de lujo. Asimismo debemos recalcar que los vehículos no podrán ser utilizados por los familiares y amigos del servidor público a quien se le asigne el resguardo del vehículo. Consideramos que el control y orden en el uso de los vehículos oficiales restringiéndolo exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos, disminuirá los consumos excesivos de combustible y desgaste de las unidades, evitando gastos innecesarios; Por lo tanto, es necesario que los vehículos oficiales una vez terminado la jornada laboral, así como en días inhábiles, festivos y fines de semana deban permanecer estacionados y pernoctar en las instalaciones de la Dependencia. Excepto cuando conste por escrito la autorización del uso del vehículo. Y que los servidores públicos que tengan bajo resguardo vehículos oficiales, sean responsables de su uso y se amparen con oficio de comisión, en caso de que así fuera, como lo menciona el artículo 21 del mencionado reglamento. Y que cada funcionario que tiene bajo resguardo un vehículo oficial, utilice su vehículo particular para su regreso a casa, como lo hacen todos los empleados, una vez que terminan su jornada laboral. Estimamos que el control y orden en el uso de los vehículos oficiales restringiéndolo exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos, disminuirá los consumos excesivos de combustible y desgaste de las unidades, evitando gastos innecesarios; Entre otras cosas, se establecerá la austeridad y transparencia en el uso de los recursos públicos, lo cual tendrá como base un sano ejercicio del erario público y la obtención de resultados favorables para los tamaulipecos. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA, QUE ADICIONA UN SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 11.** Mediante disposiciones..... Las características y tipo de los vehículos que serán adquiridos, deberán ser adecuados al uso que se les dará conforme a las actividades y acciones a realizar por el servidor público al que será asignado. Por lo que los vehículos, no deberán de ser de lujo, sino vehículos austeros. Así mismo se tendrá una plantilla de vehículos oficiales, mismos que serán utilizados cuando haya visitas de Estado, por secretarios, gobernadores. Se prohíbe el uso de vehículos oficiales para la realización de actividades personales o familiares de los servidores públicos o cualquier otro fin ajeno al servicio público. La contravención a esta disposición se considerara desviación de recursos y se sancionará en términos de la legislación aplicable. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en

vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Lo firman Atentamente Por una Patria Ordenada y Generosa, el Diputado Leonel Cantú Robles, el Diputado Manglio Murillo Sánchez el de la voz y la Diputada María Teresa Corral Garza. Es cuanto Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Manglio Murillo Sánchez, se turna a la comisión de **Estudios Legislativos**, en esa comisión se hará su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **María Teresa Corral Garza**, para que lea su iniciativa.

Diputada María Teresa Corral Garza. Buenas tardes, con su permiso Mesa Directiva; compañeros Diputados; público en general; medios de comunicación. La suscrita MARÍA TERESA CORRAL GARZA, Diputada de la Sexagésima Primera Legislatura Del Honorable Congreso Del Estado de Tamaulipas, Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción I, XV y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 36 inciso d), 67 apartado 1, inciso e), y 118 apartado 3) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente. Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 2, agregando las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX, adicionando el artículo 5bis fracciones I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX, y adiciona el capítulo XXI, artículos 76,77 fracciones I,II,III,IV,V,VI y los artículos 78 y 79 de la Ley de Integración Social de Personas con discapacidad en el Estado de Tamaulipas. Exposición de Motivos. “El tema de la discapacidad ha cobrado un significativo incremento de atención por parte de los profesionales y la sociedad en su conjunto en los últimos años. Las dificultades y barreras que enfrentan las personas con discapacidad han sido expuestas y analizadas públicamente y cada vez son más las personas, instituciones y asociaciones que se incorporan a la tarea de mejorar las condiciones de vida y bienestar personal de este grupo poblacional”. Así mismo “[...] distintas dependencias gubernamentales han sumado esfuerzos para promover políticas que propicien la integración social de estas personas en el país”. La población con discapacidad es un grupo de especial atención, interesa desde diversas perspectivas a los sectores de la administración pública, a las instituciones privadas y

a las organizaciones no gubernamentales. La discapacidad afecta no sólo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la comunidad de la que forma parte; Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones, sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico, educativo y cultural”. Las personas con discapacidad constituyen un 15% de la población mundial. En México según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la encuesta que realizó en el 2010, las personas que tienen algún tipo de discapacidad son 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total. En Tamaulipas tenemos 156 Mil 453 Habitantes con algunas discapacidades de los cuales el 58% no pueden caminar o moverse, el 26.5 %no pueden ver, 11.4% no pueden escuchar, 9.1% hablar o comunicarse, 6.7% no pueden atender el cuidado personal 4.5% tienen discapacidad para poner atención o aprender y 8.7% tienen discapacidad mental. Con estas cifras nos podemos dar una idea del gran reto que tenemos sociedad y gobierno para general las condiciones legales necesarias y así integrar a estas personas no solo a la sociedad si no al desarrollo social en nuestro estado. El 30 de marzo del 2007 El presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, misma que fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintisiete de septiembre de dos mil siete, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de octubre del propio año, entrando en vigor el día 3 de mayo del año 2008. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., establece que: '(...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Al ratificar esta Convención los Estados Unidos Mexicanos refrendan su compromiso a favor de la promoción y protección de los derechos de los mexicanos que sufran alguna discapacidad, tanto aquellos que se encuentren en territorio nacional como en el extranjero. El segundo eje, del plan Estatal de desarrollo 2011-2016 en El Tamaulipas humano, quedo establecido “Fortalecer la actividad de las personas con discapacidad mediante servicios de asistencia social, desarrollo de competencias laborales e infraestructura urbana y de edificios públicos que faciliten su desplazamiento. Así como “Crear alternativas de capacitación laboral y certificación de competencias que permitan acceder a mejores empleos con mejores ingresos”. En la actualidad nuestra ley regula la integración de las personas con discapacidad a la

sociedad en Tamaulipas es necesario que describa los principios que la rigen, de acuerdo al tratado firmado en la materia por México. Es necesario también establecer la obligación del estado para capacitar a las personas con discapacidad que deseen contar con un trabajo y para lograr esto es también indispensable que el estado de Tamaulipas implemente incentivos fiscales y reconocimiento a las empresas que estén dispuestas a darle empleo las personas con discapacitada. Por tal motivo pongo a consideración de esta honorable soberanía al presente Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 2, agregando las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, adicionando el artículo 5bis fracciones I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX, y adiciona el capítulo XXI, artículos 76, 77 fracciones I,II,III,IV,V,VI y los artículos 78 y 79 de la Ley de Integración Social de Personas con discapacidad en el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 2o.- Salvo mención expresa, para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- Ley:.....II.-a).-
.....b).- c).-.....d).-..... e).-..... f).-g).-
.....III.-IV.-V.-VI.-VII.-.....
VIII.-IX.-X.- XI. Accesibilidad Universal. La tendencia a la eliminación total de las barreras de cualquier índole para la participación en los distintos entornos con productos y servicios comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas con discapacidad en condiciones de igualdad y equidad; XII. Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, procurar lograr su incorporación a una vida plena y productiva; XIII. Ayudas Técnicas. Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad; XIV. Educación Especial. Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que padecen algún tipo de discapacidad, que favorezcan su desarrollo integral, y faciliten la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación; XV. Empresa Incluyente. Fuente de trabajo que adopta la cultura y el compromiso social de incluir en su planta laboral a personas con discapacidad; XVI. Equiparación de Oportunidades. Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población; XVII. Necesidades Educativas Especiales. Las dificultades que se tienen en el acceso al currículo escolar

ordinario. Ocurren fundamentalmente en el aula. Pueden ser de carácter temporal o permanente y al mismo tiempo relativas, ya que dependen de la interacción de apoyos educativos adicionales o diferentes; XVIII. Normalización. Principio generador de acciones y condiciones en el entorno y en el individuo que propician que las personas con discapacidad lleven una vida normal; XIX .Vida Independiente. La capacidad del individuo para ejercer decisiones sobre su propia existencia y participación en el entorno social; y XX.- Perro de asistencia: aquel que habiendo pasado pruebas de selección física, genética y sanitaria, ha concluido su adiestramiento en centros especializados reconocidos, y adquirido las aptitudes y destrezas necesarias para la compañía, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados de la forma establecida en esta Ley. ARTÍCULO 3o.-ARTÍCULO 4o.- Artículo 5 bis.- Los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son: I. La equidad; II. La justicia social; III. La equiparación de oportunidades; IV. El reconocimiento de las diferencias; V. La dignidad; VI. La integración; VII. El respeto; VIII. La accesibilidad universal; y IX. El fomento a la vida independiente. Capítulo 21. Del Trabajo y la Capacitación. Artículo 76.- El Gobierno del Estado y los Municipios crearán condiciones que garanticen una integración laboral de las personas con discapacidad tendiente al logro de su independencia económica para alcanzar un desarrollo pleno personal y ejercer el derecho a elegir un empleo, tener un hogar, formar una familia y disfrutar de una vida digna e independiente. Asimismo, instrumentarán estímulos fiscales que deberán ser otorgados a las personas físicas o morales que integren laboralmente a personas con discapacidad considerando las adaptaciones y los apoyos técnicos y tecnológicos implementados para facilitar su integración laboral, pudiendo otorgarles la denominación de “Empresa Incluyente”. Artículo 77.- Las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas: I. Promover el establecimiento de políticas estatales en materia de trabajo encaminadas a la integración laboral de las personas con discapacidad; a fin de garantizar que en ningún caso la discapacidad sea motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo; II. Promover programas de capacitación para el empleo y el desarrollo de actividades productivas destinadas a personas con discapacidad; III. Diseñar, ejecutar y evaluar programas estatales de trabajo y capacitación para personas con discapacidad, cuyo objeto principal será la integración laboral; IV. Formular y ejecutar programas específicos de incorporación de personas con discapacidad; V. Instrumentar programas estatales de trabajo y

capacitación para personas con discapacidad a través de convenios con los sectores empresariales, entidades públicas, organismos sociales, sindicatos y empleadores, que propicien el acceso al trabajo, incluyendo la creación de agencias de integración laboral, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, becas económicas temporales; y VI. Asistir en materia técnica a los sectores social y privado, en materia de discapacidad, cuando lo soliciten. Artículo 78.- El Estado instrumentará incentivos fiscales a las empresas que apoyen el equipamiento de los centros especializados destinados a la formación de personas con discapacidad y asegurar de esta manera la respuesta a las demandas de desempeño del mercado del trabajo. Artículo 79.- El Estado instrumentará convenios entre la Secretaría del Trabajo y las empresas que planteen los perfiles de los puestos disponibles para el desarrollo de estrategias de formación en el trabajo, y para desarrollar programas tendientes a la capacitación y actualización continua para y en el trabajo de personas con discapacidades. Así, mismo, las autoridades estatales y municipales competentes convocarán a las organizaciones no gubernamentales, empresarios y sus representantes, Sindicatos, sector social y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para que creen e impulsen programas de capacitación e integración laboral para personas con discapacidad, que por alguna razón no tuvieran otra opción para integrarse o capacitarse para el trabajo. ARTÍCULO TRANSITORIO: ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Compañeros Legisladores; ¡Trabajemos por la Integración Social de la Personas Discapacitadas, es Tiempo que en Tamaulipas Lo hagamos!. Atentamente por una Patria Ordenada y Generosa. Diputada María Teresa Corral Garza, Diputado Rolando González Tejeda, Diputado Manglio Murillo Sánchez, Diputado Leonel Cantú Robles, Diputado José Ramón Leal, Diputada Beatriz Collado, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada. Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada María Teresa Corral Garza, se turna a las comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Salud**, en estas comisiones será elaborado su estudio y el dictamen correspondiente.

Presidente: Sí dígame compañero, ah compañera que si lo anexa en la iniciativa el compañero y les recuerdo a los demás compañeros Diputados que tienen de conformidad con la Ley de la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en el capítulo de comisiones tiene la libertad de asistir a las comisiones aún cuando pertenezcan a ella y tienen voz y participación.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Rosa María Alvarado Monroy**, para presentar el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 401, 402 fracciones II y III, 407 fracciones XI y XVIII del Código Penal, 109 fracción XII inciso a) del Código de Procedimientos Penales ambos del Estado de Tamaulipas; se adicionan las fracciones IV al artículo 402 y XIX al artículo 407, del Código Penal del Estado de Tamaulipas.**

Diputada Rosa María Alvarado Monroy. Gracias con la venia de la Mesa Directiva; buenas tardes compañeros Diputadas y Diputados; público en general. Honorable Pleno Legislativo, daré cuenta del dictamen con proyecto de Decreto de reformas y al efecto, antes de proceder a su lectura quiero hacer del conocimiento de este Pleno Legislativo una precisión que se hace a la fracción IV del artículo 402 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas para que la sanción de ahí se establece, quede de 12 a 15 años de prisión en lugar de 8 a 15 años a fin de seguir un orden secuencial en el establecimiento de las sanciones de dicho artículo, el cual resulta necesario por técnica jurídica. Es así que hecha esta precisión procederé a la lectura del dictamen que nos ocupa. Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Justicia se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 401, 402 fracciones II y III, 407 fracciones XI y XVIII del Código Penal, 109 fracción XII inciso a) del Código de Procedimientos Penales ambos del Estado de Tamaulipas; se adicionan las fracciones IV al artículo 402 y XIX al artículo 407, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**, promovida por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Nueva Alianza. En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada en la Sesión Ordinaria celebrada por este Pleno Legislativo el 16 de febrero del actual, por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto. **II. Competencia.** Este Poder legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de

la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa en estudio tiene como propósito reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal y de Procedimientos Penales, del Estado de Tamaulipas, al efecto de que en el ilícito de robo cuando el valor de lo robado exceda a 500 días salario se imponga una pena de prisión de 8 a 15 años, así como la adición de una fracción, para establecer la comisión del delito de robo, de manera específica, cuando se realice esta conducta en lugares destinados a industria, comercio, almacén o bodega o durante su traslado, incorporando este delito al catálogo de delitos graves. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Los promoventes de la acción legislativa señalan que en el acontecer diario, los principios y valores resultan fundamentales para la sana convivencia entre las personas de una sociedad, pues estos son los pilares que coadyuvan al mejoramiento y desarrollo de la misma. Así también refieren que en consecuencia, se debe considerar que el preservar estos baluartes como principal vertiente, pues su quebrantamiento, desemboca en conflictos y conductas inapropiadas, que suelen concluir en lastimosas divergencias, y por el contrario su preservación beneficia y consolida plenamente los principios elementales en conjunción con el respeto por los derechos de los individuos. Agregan los promoventes que de tal forma, resulta necesario velar por que sean tutelados y respetados tanto los valores sociales como los privilegios de los ciudadanos, para que en esta forma tengan la plena certeza y seguridad que podrán hacer uso de los mismos sin ninguna restricción. Al efecto mencionan que en Tamaulipas, se cuenta con los mecanismos adecuados para hacer que la población disfrute de las prerrogativas que el ámbito legal que predomina en la entidad ofrece, pues es conocido que en el Estado se actúa con base en la legalidad. Agregan que no obstante, lo anterior se han presentado escenarios difíciles que denotan un grave sentir social, lastimando seriamente las garantías de los individuos comprometidos e identificados con el Estado y con sus instituciones. Al efecto, precisan que en la zona sur de la entidad se han presentado dificultades en torno al sector industrial y comercial, lo que ha ocasionado serias opiniones que muestran el malestar de los involucrados, pues ven disminuidos y afectados sus intereses y sus actividades. Actos que, comprometen sin duda a la población y vulneran las condiciones propicias para que los ciudadanos puedan permanecer en un ambiente privilegiado por el Derecho. Asimismo, ponen de manifiesto la urgente necesidad de asistir a este sector de la comunidad, con el objetivo principal de catalogar las conductas inadecuadas que están ocasionando daños severos a las atribuciones legales, concedidas a los ciudadanos por parte del Estado. Derivado de lo anterior,

indican que se debe observar en total apego a las normas jurídicas las distintas condiciones que se propician por las circunstancias que atraviesa el país en la actualidad, sin menoscabo al idealismo público y la percepción de las diversas corrientes sociales. En tal sentido, añaden que se debe actuar para que no se vean afectadas las acciones emprendidas por los sectores productivos de la entidad, evitando a través de hechos contundentes, que se pierda el respeto por los preceptos y ordenamientos legales que regulan la conducta social y brindan bienestar a los tamaulipecos. En tal razón manifiestan que la finalidad de la presente iniciativa, es tipificar dentro del ordenamiento penal del Estado, la figura del robo a establecimientos dedicados a la industria, comercio, almacenes o bodegas, donde se resguarden contenedores o materias primas utilizadas para las actividades propias de este sector, así como durante su traslado, agravando dicho delito en la sanción correspondiente establecida por el Código de Procedimientos Penales de nuestra entidad. **V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.** Los integrantes de esta Comisión estimamos que dentro de las primordiales funciones se encuentra el estudio y análisis del marco normativo, de acuerdo a las necesidades de nuestra sociedad procurando el perfeccionamiento del orden jurídico de la entidad. En ese contexto y tomando en consideración que corresponde al Estado velar por la seguridad y tranquilidad de la ciudadanía, buscando como refieren los promoventes la sana convivencia para garantizar el desarrollo integral y sustentable de la sociedad, que fomente el crecimiento económico, estimamos importante citar que en la Entidad, se han adoptado, diversas medidas para brindar mayor seguridad pública a la ciudadanía. Ahora bien, cabe señalar que uno de los fines generales del derecho es la protección de los bienes jurídicos; en tal razón, corresponde al derecho penal, tutelar por aquellos que requieren una mayor y más eficaz protección, de acuerdo a la necesidad e importancia de la población, en tal virtud los integrantes de este órgano dictaminador, coincidimos con la propuesta de los accionantes, respecto a la necesidad de velar por el respeto de los derechos y privilegios, estimando pertinente adoptar soluciones inmediatas para combatir de manera decidida la criminalidad, y de esta manera, proteger el patrimonio de los sectores productivos. Para tal efecto, resulta necesario reformar nuestra legislación penal para dotar al Estado de elementos suficientes para perseguir y sancionar de manera firme y decidida, a quien violente el patrimonio de quienes se dedican a la actividad industrial o de comercio. Al respecto estimamos importante añadir, que nuestra pretensión fundamental es prevenir y evitar las conductas delictivas, reprimiendo el comportamiento que pone en peligro la convivencia social, dentro de un estricto marco de derecho y respeto a las libertades fundamentales, dando así certidumbre y seguridad jurídica, siendo

coincidentes con los promoventes, en su propuesta de que se adicione una fracción al artículo 407 y tipificar dentro del Código Penal local, de manera específica como delito, *“Cuando el robo se efectúe en lugar destinado a industria, comercio, almacén o bodega donde se encuentren en resguardo o se elaboren productos industriales o materias primas de origen diverso, así como durante su traslado.”*. En ese orden de ideas, en concordancia con lo anterior, dado el detrimento patrimonial que se sufre y el beneficio que obtiene quien comete el ilícito y el peligro de la comunidad, estimamos pertinente reformar la fracción III del numeral 402 relativo al robo simple, para establecer que se impondrá una pena de seis a doce años de prisión y multa de ochenta a ciento cuarenta días salario cuando el valor de lo robado exceda de doscientos y sea menor de quinientos días salario, y adicionar una IV a dicho numeral, para establecer que *“Cuando el valor de lo robado exceda de quinientos días salario, se impondrá una sanción de doce a quince años de prisión y multa de ciento cuarenta a ciento ochenta días salario.”* Así también cabe señalar con relación a la reforma que se plantea del artículo 401 del mismo ordenamiento legal, para cambiar dentro del ilícito de robo el término que se adjudicaba de *ladrón* por *inculpado*, se considera adecuado, de conformidad con las reformas aprobadas de nuestra Carta Magna, relativas a la presunción de inocencia y derechos humanos, por que la anterior acepción le imponía una calificación previa. Por lo que hace a la propuesta de los accionantes, relativa a incorporar dentro del catálogo de delitos graves dentro artículo 109 del Código de Procedimientos Penales de nuestra entidad, el ilícito de *robo a establecimientos dedicados a la industria, comercio, almacenes o bodegas, donde se resguarden contenedores o materias primas utilizadas para las actividades propias de este sector, así como durante su traslado*, cabe precisar que este ilícito en materia de seguridad pública revierte gran interés, en tal razón estimamos que se debe considerar como delito grave dada la incidencia en su comisión, misma que repercute, no solo el detrimento económico que se sufre, sino también en la seguridad y desarrollo del Estado. Así mismo los integrantes de este órgano dictaminador, estimamos pertinente realizar algunas adecuaciones que por técnica jurídica y redacción resulta necesario en el proyecto de decreto, a fin de darle mayor claridad y precisión a la propuesta planteada. En razón de las consideraciones expuestas, es opinión de este órgano parlamentario declarar procedente la Iniciativa que nos ocupa, toda vez que la adecuación a los ordenamientos en materia penal, contribuye a brindar seguridad y certeza jurídica a nuestra sociedad, motivo por el cual sometemos a juicio de este alto cuerpo colegiado el presente Dictamen, así como el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 401, 402 FRACCIONES II Y III, 407 FRACCIONES XI Y XVIII DEL CÓDIGO PENAL,**

109 FRACCIÓN XII INCISO A) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES AMBOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV AL ARTÍCULO 402 Y XIX AL ARTÍCULO 407, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 401, 402 fracciones II y III, 407 fracciones XI y XVIII y se adicionan las fracciones IV al artículo 402 y XIX al artículo 407 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 401.-** Para la aplicación de la sanción se tendrá por consumado el robo desde el momento en que el inculpado tenga en su poder la cosa robada, aún cuando la abandone o lo desapoderen de ella. **ARTÍCULO 402.-** El delito de robo simple se sancionará en la forma siguiente: **I.- ... II.-** Si excede de cien, pero no de doscientos días salario, la pena será de dos a seis años de prisión y multa de cuarenta a ochenta días salario; **III.-** Cuando excediere de doscientos y sea menor de quinientos días salario, la sanción será de seis a doce años de prisión y multa de ochenta a ciento cuarenta días salario; y, **IV.-** Cuando el valor de lo robado exceda de quinientos días salario, se impondrá una sanción de doce a quince años de prisión y multa de ciento cuarenta a ciento ochenta días salario. **ARTÍCULO 407.-** La sanción que corresponda al responsable de robo simple se aumentará con tres años a doce años de prisión: **I.- a X.- ... XI.-** Cuando se cometa estando la víctima en un vehículo particular o de transporte público; **XII.- a XVII.- ... XVIII.-** Cuando el robo se cometa en perjuicio de alguna Institución Educativa; y, **XIX.-** Cuando el robo se efectúe en lugar destinado a industria, comercio, almacén o bodega donde se encuentren en resguardo o se elaboren productos industriales o materias primas de origen diverso, así como durante su traslado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 109 fracción XII inciso a) del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera: **ARTÍCULO 109.-** Habrá caso urgente cuando: a).- a c).- ... El Ministerio... La... Para... **I.- a XI.- ... XII.-** De los delitos contra el patrimonio de las personas. a) Robo previsto por el artículo 399, cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 405, 406, 407 fracciones I, VIII, IX, X, XVIII y XIX, 409, exceptuando de éste los casos en que por el valor de lo robado se esté en la hipótesis del artículo 402 fracción I; b) a e)... **XIII.- ... a) ... También ... La tentativa ... TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los dieciocho días del mes de abril del dos mil doce, suscribiendo la Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Presidenta; Diputada Griselda Carrillo Reyes, Secretaria; Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas, Vocal; Diputado José Antonio

Martínez Torres, Vocal; Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, Vocal; Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel, Vocal. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada; en consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?. Adelante Diputado José Antonio Martínez Torres, en pro o en contra compañero, perfecto, en nombre de la comisión.

Diputado José Antonio Martínez Torres. Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados. Nada más Presidente para efectos del procedimiento legislativo, la Diputada Presidenta de la comisión hizo una propuesta de modificación del dictamen en la fracción IV del 402 del Código Penal, de manera que pediríamos que se ponga a votación del Pleno la modificación del dictamen y después el dictamen a votación, gracias.

Presidente: Muy bien, se iba a hacer la mención correspondiente a la hora de la votación compañero.

Presidente: Compañeros Diputados en virtud de la mención que al inicio de la lectura del dictamen hiciera la Diputada Rosa María Alvarado Monroy con la modificación que se hizo en el artículo 402 en lo referente a que en lugar de ocho años fueran de doce a quince años la sanción aplicable, someteremos a consideración de este Pleno Legislativo, su opinión, su votación para la cual solicito a servicios parlamentarios que se abra; si compañero, sí vamos a votar la propuesta de modificar de 8 a 12 años. Se abre el reloj para que emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Con una votación de, diputado, perdón, abstención; con 27 votos a favor, 3 abstenciones y 1 en contra, ha sido **aprobada** la propuesta que hizo al inicio de su exposición, del dictamen correspondiente la Diputada Rosa María Alvarado Monroy.

Presidente: Muy bien continuemos y entonces sí abriremos a discusión en lo general el dictamen que nos ocupa, algún Diputado desea hacer uso de la tribuna, perdón, en lo general, sí, en pro o en contra compañero. Alguien más la Diputada Rosa María Alvarado Monroy, el sentido compañera, a favor, lógico, quería que me dijera.

Presidente: Se concede el uso de la palabra al Diputado Manglio Murillo Sánchez.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con su permiso Presidente, con el permiso de los Diputados Secretarios, con el permiso del Pleno. Antes que otra cosa, quiero decir que comparto la mayoría de los conceptos vertidos aquí en la iniciativa, pero hay algo que me parece sumamente preocupante. Que en diez segundo quieran cambiar una condena de 8 a 12 años. O sea, cuatro años de prisión en un ser humano, no es cualquier cosa y me parece grave, que eso no se haya analizado antes en la comisión. Estoy a favor, creo que hay que poner los correctivos necesarios para cambiar las conductas de la sociedad en ese sentido, pero no al vapor, no de última hora. De hecho me abstuvo y cada vez que me abstengo siempre quedo insatisfecho por callarme, no se cuales son los preceptos o los fundamentos que se tienen para considerar un delito grave, pero creo que nos vamos por la fácil. En la cuestión moral pues es muy fácil saber lo que es la gravedad de un delito, pero con todo respeto al ver la iniciativa y el decir que por que la incidencia es mucha lo vamos a considerar delito grave, o sea ese es el argumento, la incidencia. Pues no lo creo, yo creo que los delitos graves deben de ser para, por qué no decirlo, atemorizar a quien puede cometer un delito y grave me parece que atenten contra la vida de un ser humano, contra su vida psicológica en violaciones, en cosas que deja secuencia y no le permite a un ser humano vivir una vida plena. Delito grave por la incidencia en los robos, yo me pregunto en los otros delitos graves, hemos bajado las incidencias, porque sería un argumento contumaz, o sea, fuerte. Cuando elevé la pena a grave en tal delito, logré disminuir el delito de tanto a tanto, me gustaría ver esos datos en las motivaciones o en las exposiciones de las iniciativas, que haya referencias. Pero el estar aumentando penas nada más se me hace grave y por eso quería estar aquí. Si la voy a votar en contra, aunque me gustaría y aunque me digan que por procedimiento legislativo no se puede regresar a comisiones. Ojalá pudieran analizarlo bien, un año en la vida de un ser humano es mucho y cuatro años es más, por un delito de robo. No me puede imaginar cómo llegaron al ocho y cómo llegaron al doce. Ahí en términos aritméticos más o menos me defiendo, porque pues siempre me gustaron las matemáticas y la aritmética, pero en ese sentido yo le digo aquí al

Presidente si se auxilia con servicios parlamentarios y con la propia comisión, no creo que sea fácil de última hora cambiar una pena como esta. Es cuanto Presidente.

Presidente: Bien, Diputado Manglio Murillo, tiene la palabra la Diputada Rosa María Alvarado Monroy.

Diputada Rosa María Alvarado Monroy. En el primer caso que se menciona de la modificación de ocho a doce no es que se haya querido simplemente subir la pena, es una situación de técnica jurídica que en el momento del dictamen no quedó precisada Diputado y nos generaría un conflicto de normas. Me voy a permitir si me permite y espero que con esto cambie el sentido de su opinión, la fracción III como quedó redactada dice: cuando excediere de 200 y sea menor a 500 días de salario, la sanción será de seis a doce, así lo dejamos. Y cuando nos vamos a la cuarta, pusimos de ocho a quince, entonces traíamos ahí trascolado el concepto y por técnica jurídica tenemos que adecuar a la siguiente, verdad, por darle una secuencia lógica, ese es el motivo no es otro. Por cuanto hace las normas siempre tutelan un bien jurídico, cuando hablamos del delito robo, el bien tutelado es el bien patrimonial. Y en este sentido este delito de robo que estamos normando va más allá del simple robo. Ustedes recordarán que aquí normamos en materia de robo de las escuelas, cuando tipificamos el delito como grave, es porque el bien tutelado va más allá y ahí creo que quedó muy claro para todos, el proyecto salió por unanimidad. En este caso cuando se roba mercancía que va destinada a la industria, pudiéramos pensar en un valor aislado, en decir este contenedor de mercancía de materia prima vale 100 mil pesos y entonces pudiéramos pensar en ese valor intrínseco de los 100 mil pesos y diríamos bueno, pues ahí ya están los montos y ya está tipificado. Pero desafortunadamente cuando se comete este robo de materia prima que va a las líneas de producción, donde paramos plantas productivas, nosotros sabemos que en México el grueso de nuestras empresas trabajan bajo el término just in time, justo a tiempo, porque nuestra industria no tiene dinero para estar manteniendo grandes stocks en bodega. Entonces la carga sobre todo aquella carga que viene del extranjero viene justo a tiempo, justo para entrar a las líneas de producción y no se pare. Entonces de pronto tenemos un robo de materia prima que no solamente es el valor de los cien mil pesos, está parando líneas productivas que valen miles de dólares, eso sin pensar en la consecuencia si esa planta productiva va a tener penalizaciones con el producto final que se hubiere comprado. A eso le podemos ir sumando Diputado a que parar las líneas de producción para horas de trabajo de muchos obreros mexicanos. Entonces el bien tutelado en esta materia es un bien mayor, es un bien del estado, de la

producción, de la economía del empleo. Esos cien mil pesos de un contenedor robado se pueden convertir en millones de pesos, se pueden convertir en menos horas de trabajo para nuestra planta productiva. Ese es el interés y por eso yo solicitaría reconsiderara su postura en bien del estado, en bien de la economía, en bien de la planta productiva, porque esta sanción que hace pues precisamente lo que queremos es desalentar, es hacer una alerta y decirles señores no son los cien mil pesos que desgraciadamente se van al mercado negro con un valor mucho menor, es el gran daño que producen a la economía del Estado. Diputado yo le solicitaría atentamente reconsiderara su postura, es cuanto Diputado Presidente.

Gracias Diputada Rosa María Alvarado Monroy. Sí adelante Diputado Manglio.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Gracias Presidente, gracias Diputados Secretarios. Bueno entiendo perfectamente y creo que si la iniciativa fue dictaminada a conciencia como lo acaba de expresar aquí la Diputada, comprendo los términos que me acaba de decir a veces los daños colaterales son más grandes que los directos, mi preocupación estribaba en que cambiáramos la sanción así como lo manifesté en el caso que haya estado como usted lo dice, yo confío en su palabra, de que solamente es una adecuación o corrección, quiero decirle que Diputado Presidente mi voto lo cambio a favor, es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto

de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, con la adecuación hecha por la Diputada Rosa María Alvarado Monroy, mencionada al inicio de la lectura del dictamen, se declara abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto en lo general y en lo particular.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por 31 votos a favor**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna. ¿Manglio también?,

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto.

Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto. Con el permiso de la Mesa, compañeras, compañeros. Vengo a esta máxima tribuna del estado para denunciar el fraude millonario que ha cometido el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores INFONAVIT en complicidad con la empresa constructora ROMO, S.A. de C.V. en contra de los vecinos de la colonia Loma Real de Jarachina Sur de Reynosa, Tamaulipas. Desde hace más de once años un grupo aproximadamente de 330 trabajadores hicieron las gestiones ante el INFONAVIT para obtener un crédito y adquirir sus viviendas de la constructora ROMO y al autorizarles dicho crédito, un promedio de 190 mil pesos por cada uno, se le dio. INFONAVIT le pagó directamente a la constructora el valor de los predios y las construcciones y a partir de ese momento la empresa le entregó las viviendas a los acreditados e iniciaron la posesión de manera pública, pacífica y de buena fe. Asimismo, a partir de que iniciaron la posesión de sus viviendas los trabajadores llevaron las hojas de retención a las empresas donde laboraban y se iniciaron los descuentos de sus salarios para pagar el crédito que le otorga INFONAVIT. De esta manera los vecinos de Jarachina Sur, pensaron que habían hecho su sueño realidad y que habían adquirido una vivienda

para formar y consolidar su familia y siguieron pagando su crédito y haciendo mejoras a sus casas. Cabe señalar que los afectados tienen los servicios de agua potable y electricidad a su nombre, así como sus números oficiales y pagan en su mayoría el impuesto predial al ayuntamiento, quien los ha incluido en su padrón catastral. Pero es el caso que a partir del mes de enero del año 2011, la empresa edificadora Jarachina, S.A de C.V. ha interpuesto una serie de demandas en contra de los trabajadores, argumentando que es la verdadera dueña de los predios en donde están edificadas sus viviendas y exigen su devolución y sus mejoras, es decir con todo y casas. Dichas demandas que a la fecha son más de 45, son juicios reivindicatorios que se han radicado en los diferentes juzgados civiles en Reynosa y que han sido emplazadas a los demandados que han tenido que hacer frente con todas las dificultades que ella implica. Ante tal problemática los afectados han denunciado estos hechos a diversas instancias del gobierno federal, a la propia Presidencia de la República, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Función Pública, a la Cámara de Diputados, a la Cámara de Senadores, a la Dirección Nacional de INFONAVIT y al propio consejo del INFONAVIT y no han resuelto nada en concreto, solo le dan evasivas, negativas y excusas, mientras que la empresa lo sigue demandando, ellos tienen que enfrentar los juicios sin deberla ni temerla. El INFONAVIT descaradamente aún reconociendo que le pagaron indebidamente a la constructora Romo, les sigue cobrando el crédito a los demandados. Otra evidencia de la corrupción que impera en este asunto, es que el Notario Público con residencia en el Estado de Nuevo que dio fe de la constitución de la empresa Romo, es que se apellida exactamente igual que Francisco de la Rosa Buenrostro, el ex delegado del INFONAVIT en Tamaulipas, es decir es su hermano. Luego entonces se presume que estaban amarrados desde su origen Romo e INFONAVIT para hacer sus tranzas. Compañeras, compañeros por esto hacemos la denuncia pública aquí en este órgano legislativo porque tenemos la responsabilidad de velar por los intereses de nuestros representados. Considero que es injusto que INFONAVIT y todas las instancias a donde han recurrido los trabajadores sean tan indolentes ante este problema. Que lo originaron ellos sino que los funcionarios corruptos que le pagaron sospechosamente a Romo, sin verificar que no eran los dueños de los predios. No podemos dejar solos a las familias de Jarachina Sur, no podemos dejar que los desalojen, no podemos permitir que INFONAVIT las siga sangrando, no podemos tolerar que se cometa una nueva infamia contra los trabajadores de Reynosa. Demandamos enérgicamente que en este caso se les respeten a los afectados sus derechos fundamentales, que establece la Constitución General de la República como el de la legalidad debido a un proceso, justicia, derecho

de audiencia de defensa, derecho a una vivienda digna y decorosa y derecho de petición. Compañeros y compañeras les quiero informar que a todos estos órganos donde han acudido estos ciudadanos han sido a costa de su bolsillo, han estado días en México, en los diferentes órganos, han pernoctado, les vuelvo a repetir, a costa del esfuerzo de los trabajadores. Les quiero informar compañeros que ya hubo una, tuvieron una muerte de la señora Sandra Luz Vargas Melgrado, en una protesta ante el INFONAVIT ella falleció y pues murió, falleció. Entonces ese es un problema que tenemos grave en Reynosa, compañeros, esto no es de ideología, no es de religiones, nada. Son 330 familias las que están siendo afectadas. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado. Se concede el uso de la palabra al Diputado Manglio Murillo Sánchez.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Con su permiso Presidente, gracias nuevamente Diputados Secretarios, compañeros Diputados. Primeramente pues solidarizarme con el problema que acaba aquí de plantear el Diputado Nieto, creo que bueno, si son 330 familias es un caso como dicen para el Congreso del Estado, somos los representantes y algo está ahí mal que yo creo que tenemos que ver verdad quien hizo las cosas mal si el INFONAVIT, si la empresa, si el vendedor del predio o algo. Pero creo que no quedara solamente en una denuncia pública, sino que este mismo Congreso Presidente pudiera tomar cartas en el asunto y pudiéramos intervenir en este caso. Por el otro lado, hace rato Presidente le iba a pedir encarecidamente que incluyera mi comisión en la iniciativa que presentó la Diputada Teresa, nada más que me inhibí porque me dijo usted que podíamos entrar todos los Diputados en todas las funciones. Pero sí me gustaría, si la norma legal no lo impide, que se turnara también esa iniciativa a la de grupos vulnerables si es posible. Y por el otro lado comentarles que llevamos 16 meses de legislatura, hemos tenido 16, si son 16, 15 presidentes emanados del Partido Revolucionario Institucional, un Presidente emanado de Nueva Alianza y me interesa como fracción del PAN, saber si este, si algún Diputado del PAN sea quien sea, puede tener el honroso privilegio de presidir un mes la asamblea legislativa o aquí el Congreso. Creo que este es un congreso plural y democrático, me gustaría Presidente, si usted pudiera plantear esta inquietud ante la Junta de Coordinación Política y ver la posibilidad, el mes que ustedes decidan que sea un miembro del Partido Acción Nacional quien pudiese presidir la mesa. Es todo, muchísimas gracias.

Presidente: Muy bien compañero, en cuanto a su petición de poder remitir a su comisión, la decisión de esta Mesa Directiva de esta Presidencia ha sido que sea turnada a Estudios Legislativos y Salud, pero le repito que pueden asistir libremente con voz el día que se vaya a realizar la comisión para dictaminar. Por otro lado, creo que tendría que, yo puedo hacer la propuesta, la voy a hacer de hecho pero a través de su Presidente de Grupo Parlamentario podría llegar a la Junta de Coordinación Política para exponer la petición que hacía al final. Se ha tomado la nota debida de lo que ha solicitado usted.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la compañera Diputada Beatriz Collado Lara.

Diputada Beatriz Collado Lara. Diputado retiro mi solicitud.

Presidente: Muy bien compañera, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Hernández Castellón.

Diputado José Luis Hernández Castellón. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas; señoras y señores que nos acompañan. Es con una emoción profunda como vengo a esta respetable tribuna de representación estatal para hacer uso de la palabra en memoria de un hombre que en el panorama histórico de nuestro país, trascendió como un gran legislador de su tiempo, y perpetuar con este acto la memoria de ese hombre que regó su sangre en aras de la patria: refiero al Senador Belisario Domínguez Palencia. En el sureste mexicano en Comitán Chiapas, es ahí donde un 25 de abril de 1863 nace Belisario, hijo de Don Cleofás Domínguez "El Valioso Mutilado" y la Sra. Pilar Palencia. Médico de profesión, libertario y patriótico por convicción, es Belisario Domínguez Palencia, el ejemplo del espíritu democrático de quienes nos dieron patria, uno de los hombres más grandes de México, doctor que trascendió por su gran sensibilidad ante los problemas que tenía la población de su natal Comitán, y que hizo un holocausto de su vida para que ello sirviera a los hombres de la Revolución. De sangre liberal, heredada por su padre, se crió en un ambiente de trabajo, formándose en sí, el espíritu de orden, moderación, firmeza de carácter y amor a la justicia. Belisario Domínguez Palencia; El hombre que a pesar de no ser muy afecto a participar en actividades políticas, pero preocupado por las causas sociales y al ser observador de lo que acontecía en su estado, ocupa el cargo de Presidente Municipal de su pueblo natal Comitán, tomando posesión el 1º de enero de 1911, iniciando a partir de esa fecha una intensa actividad en beneficio del municipio que representaba. Fue

excelente su labor como servidor público, le valió resaltar en el círculo político de su estado y convertirse en Senador suplente aún en contra de su voluntad: en 1912, la fórmula Leopoldo Gout y Belisario Domínguez, arrasó de manera abrumadora en el Estado de Chiapas y debido al fallecimiento del Senador Propietario Don Leopoldo Gout el 3 de marzo de 1913, Belisario Domínguez, toma protesta de Ley como titular, el 6 de marzo de este mismo año. El encontrarse situado en el centro del país, donde ocurrían una serie de acontecimientos políticos que reflejaban su marcha, le hizo adentrarse aún más en la política, Belisario Domínguez cuatro veces toma la palabra en el Senado; las cuatro veces para defender la Ley, las cuatro veces para defender al pueblo. El sabe que alguien debe hablar, que en esa Cámara enervada por el terror debe surgir la voz del decoro, de la dignidad, la voz que señale un camino. Después de todas las injusticias que imperaba en el país como justificante para poder mantenerse en el poder Victoriano Huerta, Belisario Domínguez hastiado el 23 de septiembre de 1913 entra al rescate de la dignidad nacional y de la Constitución y deposita en manos de Mauro Herrera, Presidente de la Cámara de Senadores, su primer discurso para que fuera leído en sesión pública. La propuesta fue desechada, pretextando que carecía de una proposición concreta. En este discurso, el Senador chiapaneco denunciaba a Huerta como: Traidor a los principios revolucionarios del Plan de San Luis. Asesino de don Francisco I. Madero y del Lic. José Ma. Pino Suárez, Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Vulgar mentiroso, al rendir informaciones falsas en su Informe de Gobierno del 16 de septiembre. Debido a la negación de la prensa a publicar dicho discurso, decide nuevamente hacer uso de la tribuna y en pleno Recinto Parlamentario pronuncia su segundo discurso. La Prensa Nacional, nuevamente se negó a darle publicidad a este discurso, pues imperaba el terror y estaba en vigor la ley Mordaza. A consecuencia de lo ocurrido Belisario Domínguez se vio precisado a buscar su publicación y hacerlo circular, interviniendo valerosamente en esta impresión, la Señorita. María Hernández Zarco, quien apenas contaba 14 años de edad, y a quien en este momento aprovecho para rendir tan merecido homenaje por la valentía y el compromiso ineludible que como mexicana sentía que tenía que rendir a su patria. La historia de su muerte es bien conocida en su actitud de no rehuirla. La esperó, porque mártir al fin, sentía que su obra quedaría inconclusa sin la ofrenda de su vida. El 7 de octubre de 1913 fue asesinado por orden del Presidente Victoriano Huerta, los asesinos le dispararon por la espalda como lo suelen hacer los cobardes, dejando de existir una gloria y quien de inmediato se convirtió en héroe Nacional. Su sacrificio no fue estéril su muerte desplomó su cuerpo, más en ese instante, sobre su sangre recobró el Senado la representación de la dignidad nacional. Su actitud, en rescate por recuperar la estabilidad del país y

combatir el abuso del poder, le convierte en un héroe con imagen de la patria y de dimensiones libertarias. El 7 de octubre de 1917.- el Congreso de la Unión, en Decreto declara benemérito de la patria, al ciudadano Doctor Belisario Domínguez igualmente se acuerda inscribir su nombre, con letras de oro en el lugar de honor del salón de sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así mismo instituye "la medalla Dr. Belisario Domínguez", para premiar la conducta de aquellos mexicanos, que a su juicio, tenga los mejores derechos para merecer la admiración pública. La primera medalla se impuso al busto en bronce del Dr. Belisario Domínguez y posteriormente se ha impuesto a personalidades que hasta el día de hoy han engrandecido con su obra la vida de nuestro país. Sus restos mortales descansan en Comitán, Chiapas, pero sus ideales han cobrado vida en cada uno de los mexicanos que hoy agradecemos a tan ilustre patriota por habernos dejado su legado. En sus discursos siempre hablaba con verdad y firmeza, con el valor civil y la defensa de los deberes que el ciudadano debe de tener, virtudes que le costaron la vida al manifestarse en contra de los abusos del gobierno del Presidente Victoriano Huerta. Hoy con un profundo espíritu de justicia y de reverente respeto a la memoria de Belisario Domínguez, conmino a que no olvidemos la historia y a los hombres que han servido a nuestro país, honrarlos a través de esta tribuna es la forma en la que podemos recordar y rendir tributo a todos aquellos próceres que regaron con su sangre el campo de la patria para fertilizar las ideas de la Revolución. Los valores de patriotismo, valentía, inteligencia y honor, simbolizan la vida de Don Belisario Domínguez, que lo hacen trascender en la historia de nuestro México. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado, agotados los puntos del Orden del Día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las **catorce horas con un minuto**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el jueves **3 de mayo** del actual, a partir de las **11:00** horas.

Presidente: Una vez concluida la sesión compañeros agradezco compañeros su confianza y su apoyo en este mes en que me tocó presidir esta Mesa Directiva y saludo con mucho afecto a mi niña Ángela Victoria, que el día de hoy nos acompañan, mi esposa, gracias.